

## PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2021

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
27/07/2021	20219030726531 ✓	RA326196815CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
27/07/2021	20219030700531 ✓	RA326196413CO	MARCO HERNANDEZ	NO EXISTE NUMERO
27/07/2021	20219030700521 ✓	RA326196400CO	MARCO HERNANDEZ	NO EXISTE NUMERO
27/07/2021	20219030726531 ✓	RA326196912CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
27/07/2021	20219030725141 ✓	RA326196634CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
27/07/2021	20213410313021 ✓	RA326196356CO	MARCO HERNANDEZ	REHUSADO
27/07/2021	20219030726351 ✓	RA326197073CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
27/07/2021	20219030726521 ✓	RA326196807CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
FECHA DE ELABORACION	30/07/2021	RECIBE: 		
OBSERVACIONES				



472

Servicio Postal Nacional S.A. N.º 900 062 912 B. E.O. DE G. 95 A. 55  
Avenida Bolívar 17 11 4722600 - 11 800 111 410 - www.serviciopostal.gov.co  
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

<b>Destinatario</b>	<b>Remitente</b>
Nombre: PEDRO NEL ALFONSO RINCON Dirección: K.V. VÍA TASCOCO Ciudad: CORRALES BOYACA Departamento: BOYACA Código postal: 27072021 10 41 52	Nombre: Agencia Nacional de Minería Dirección: Avenida República de Colombia Ciudad: NOBSA BOYACA Departamento: BOYACA Código postal: RAJ2915681510

# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030726531

19-07-2021 16:01 PM

**AL SEÑOR NEL ALFONSO RINCON**  
 AR MINERO  
 transcoquesas@gmail.com  
 es Km 1 Vía Tasco,  
 12151242 – 3118923501  
 es Boyacá

Asunto: Respuesta al radicado No 20211001256642 "Cumplimiento de requerimientos suscritos mediante Auto PARN No. 0878 de mayo 10 de 2021. TITULO MINERO: 1845T"

Cordial saludo Señor Alfonso:

Me permito dar acuse de recibo a la documentación allegada por concepto de Póliza Minero Ambiental, ajuste a documento técnico, y aclaración los planos de los Formatos Básicos Mineros anuales requeridos de 2002, 2004, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, Formato Básico Minero anual de 2020, soporte de pago de visita de fiscalización y soporte de regalías del IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2021 como respuesta a los requerimientos efectuados en el Auto PARN 0878 del mayo 10 de 2021.

Dicha información será incorporada al expediente 1845T a fin de ser evaluada técnica y jurídicamente y emitir un pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado a través de los estados publicados en la página web de la entidad.

Atentamente,

**EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA**  
 Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa (E)

Anexos: (0)  
 Copia: No aplica.  
 Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero -Abogada GSC PARN  
 Revisó: Julián David Mesa Pinto - Abogado GSC PARN  
 Fecha de elaboración: 19-07-2021 15:53 PM  
 Número de radicado que responde: 20211001256642  
 Tipo de respuesta: Informativo  
 Archivado en: Expediente No 1845T



Radicado ANM No: 20219030726531

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66  
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

<b>472</b>	<b>Motivos de Devolución</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Retusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Función Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C. 21533.975	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución: Transportista 4/7	
Observaciones:		Observaciones:	
Desconocido en el sector			



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



Radicado ANM No: 20219030726531

Nobsa, 19-07-2021 16:01 PM

Señor:  
**EDRO NEL ALFONSO RINCON**  
ITULAR MINERO  
mail: transcoquesas@gmail.com  
orrales Km 1 Vía Tasco,  
el. 3212151242 – 3118923501  
orrales Boyacá

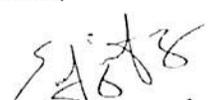
Asunto: Respuesta al radicado No 20211001256642 "Cumplimiento de requerimientos suscritos mediante Auto PARN No. 0878 de mayo 10 de 2021. TITULO MINERO: 1845T"

Cordial saludo Señor Alfonso:

Me permito dar acuse de recibo a la documentación allegada por concepto de Póliza Minero Ambiental, ajuste a documento técnico, y aclaración los planos de los Formatos Básicos Mineros anuales requeridos de 2002, 2004, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, Formato Básico Minero anual de 2020, soporte de pago de visita de fiscalización y soporte de regalías del IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2021 como respuesta a los requerimientos efectuados en el Auto PARN 0878 del mayo 10 de 2021.

Dicha información será incorporada al expediente 1845T a fin de ser evaluada técnica y jurídicamente y emitir un pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado a través de los estados publicados en la página web de la entidad.

Atentamente,

  
**EDWIN HERNÁNDO LÓPEZ TOLOSA**  
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa (E)

Anexos: (0)  
Copia: No aplica.  
Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero -Abogada GSC PARN  
Revisó: Julián David Mesa Pinto - Abogado GSC PARN  
Fecha de elaboración: 19-07-2021 15:53 PM  
Número de radicado que responde: 20211001256642  
Tipo de respuesta: Informativo  
Archivado en: Expediente No 1845T



Radicado ANM No: 20219030726531

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66  
 Web: <http://www.anm.gov.co> Email : [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

472 Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fecha Mayor		
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
CC Centro de Distribución: 					
Observaciones: <b>Desconocido Transportista 4/77 en el sector</b>					



Radicado ANM No: 20213410313021

Bogotá D.C., 26-07-2021 09:54 AM

Doctor:  
**Javier Mauricio Bayona Romero**  
Director Territorial Boyacá.  
Ministerio del Trabajo.  
Dirección: Carrera 9A No. 14 - 46  
País: COLOMBIA  
Departamento: BOYACA  
Municipio: TUNJA

Asunto: Investigación de Accidente Minero. Mina Villa Inés (Diamante 5B).

Respetado doctor Javier Mauricio Bayona,

El día 11 de junio de 2021, se reportó a la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa, un accidente minero en la Mina "Villa Inés (Diamante 5B)", ubicada en el área de la propuesta de contrato de concesión No. LIN-10291, cuya proponente es la señora Juliana Álvarez Silva y localizada en la vereda Waitha, sector Socha Viejo del municipio de Socha departamento de Boyacá, donde las labores mineras de la mina en mención se proyectan al Sur-oeste y Sur-este al área del título minero FLD-14001X, cuyo titular minero es Carbochocha S.A.S. El resultado del accidente dejó como consecuencia 9 trabajadores fallecidos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34<sup>1</sup> del Decreto 1886 de 2015, la Agencia Nacional de Minería-ANM debe conformar la comisión de expertos para realizar la investigación de las causas que generaron el accidente y fallecimiento de los trabajadores mineros.

Ahora bien, el artículo 34 del Decreto 1886 de 2015 no establece que el Ministerio de Trabajo integre la comisión investigadora, sin embargo, la Agencia Nacional de Minería considera de gran importancia y beneficio la participación de este Ministerio en la investigación.

Así las cosas, nos permitimos solicitar la designación de un profesional para el acompañamiento en la investigación del accidente.

**1 ARTÍCULO 34. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES MORTALES.** En caso de accidente de trabajo mortal en las actividades mineras, las labores quedarán suspendidas inmediatamente en el sitio de ocurrencia y en los demás sitios que defina la autoridad minera, encargada de la administración de los recursos mineros, hasta que se levante la medida por parte de esta, con base en el informe que debe presentar la Comisión de Expertos y previa implementación de las acciones correctivas necesarias.

Para la investigación de los accidentes mortales, la Autoridad Minera, encargada de la administración de los recursos mineros designará una Comisión de Expertos, la cual estará conformada mínimo por un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el jefe inmediato de la persona fallecida, persona o personas designadas por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, persona o personas designadas por la autoridad minera, y las demás personas que esta última considere.

**PARÁGRAFO 1o.** En todo caso la Comisión de Expertos deberá estar integrada por al menos un profesional que cuente con licencia en salud ocupacional vigente.

**PARÁGRAFO 2o.** La Comisión de Expertos debe elaborar y presentar el informe técnico de la investigación a la autoridad minera, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, jurisdicción de la actividad minera donde ocurrió el accidente y a la Administradora de Riesgos Laborales, cuyo contenido mínimo será el establecido en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, ajustado conforme a este artículo, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.



Radicado ANM No: 20213410313021

- Del 02 al 06 de agosto de 2021, se desarrollará la etapa de revisión documental del expediente y preparación de la visita a la mina. Esta etapa de la investigación será desarrollada por los profesionales de la Agencia Nacional de Minería.
- Del 09 al 13 de agosto de 2021, se desarrollará la etapa de campo: se iniciará con una reunión con los miembros de la comisión investigadora y se elaborará y firmará oficialmente el acta de constitución del equipo investigador del accidente, se revisará la documentación técnica y del SGSST, posteriormente se hará inspección a las minas involucradas en el accidente, realización de entrevistas a testigos del accidente en la mina, toma de fotográficas y recolección de evidencias. Esta etapa la realizará todo el equipo investigador.
- Del 16 al 21 de agosto de 2021, se realizará la etapa de análisis de las evidencias recolectadas tanto en campo como de la revisión documental, se realizará el análisis causal, línea de tiempo, se culminará la investigación del accidente minero; con la revisión final y socialización del informe final de la investigación con todo el equipo investigador para la suscripción del mismo.

Cualquier inquietud puede consultarla con los ingenieros Luis Gabriel Hernández Higuera al Cel. 3212169615 correo electrónico [luis.hernandez@anm.gov.co](mailto:luis.hernandez@anm.gov.co); Luis Ariel Gómez Pulido Cel.3115102522 correo electrónico [luis.gomez@anm.gov.co](mailto:luis.gomez@anm.gov.co)

Cordialmente,

**Gloria Catalina Gheorghe**  
Gerente de Proyecto  
Coordinadora Grupo de Seguridad y Salvamento Minero.

Anexos: No aplica.

Elaboró: Luis Gabriel Hernández Higuera. Gestor GS81

Revisó: Soraya Astrid Lozano Marín. Gestor T1 Grado 10 GSSM.

Número de radicado que responde: "No aplica"

Fecha de elaboración: 26-07-2021 09:54 AM.

Tipo de respuesta: "Informativo".

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. <i>Carlos A. Pucanica</i>	C.C.		
Centro de Distribución: <i>Funza</i>	Centro de Distribución:		
Observaciones: <i>solo no reciben con eñ a personas naturales solo looficial</i>	Observaciones:		



Radicado ANM No: 20219030726351

Nobsa, 19-07-2021 08:06 AM

Señor:  
**JOSE EUCLIDES RINCON**  
sercarrinsan@hotmail.com  
Paipa, km 4 vía a Tunja

Asunto: Respuesta al radicado No 20211001243282, certificado estado Trámite título minero 01-005-96.

Cordial saludo Señor Rincón.

Me permito informarle qué como resultado de la función fiscalizadora, la autoridad minera profirió el Auto PARN 2972 del 05 de noviembre de 2020, el cual, en materia de suspensión de explotación por requerimientos de seguridad minera y cumplimientos de medidas de seguridad se dispuso lo siguiente:

**"2.2.1 Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 "Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas".**

**"2.2.6 Informar que se levanta la medida de suspensión en la Mina Santa Cruz impuesta mediante Auto PARN 1360 del 15 de julio de 2020, ya que en el momento de la inspección de fiscalización minera realizada entre los días 13 y 16 de octubre de 2020, y que fue objeto de pronunciamiento en Informe de Visita de Fiscalización No. 711 del 23 de octubre de 2020, no se evidencia concentraciones de gases por encima de los límites permisibles"**

Se adjunta copia digital del acto administrativo referido.

Atentamente,

**EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa (E)

Anexos: (0)  
Copia: No aplica.  
Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN  
Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN  
Fecha de elaboración: 17-07-2021 08:39 AM  
Número de radicado que responde: 20211001243282  
Tipo de respuesta: Informativo  
Archivado en: Expediente No 01-005-96

472

Servicio Postal Nacional S.A. NH 909 062 537 R.DG 25 0 9A A 5A  
Avenida Bolívar 107 114022000 C\* 8000 111 210 servicios@bpost.com.co  
Ministerio de Comercio

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razon Social	JOSE EUCLIDES RINCON	Nombre/Razon Social	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección	KV 4 VIA TUNJA	Dirección	Carretera a Sogamoso - Km 5 Nobsa
Ciudad	PAIPA BOYACA	Ciudad	NOBSA BOYACA
Departamento	BOYACA	Departamento	BOYACA
Código postal		Código postal	RA02619707300
Envío		Envío	
Fecha admisión	27/07/2021 10:41:57		

472



472

República Boliviana de Colombia  
 Ministerio de Minas y Energía  
 Dirección Nacional de Minería  
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

Nombre Radicador  
 Dirección  
 Ciudad  
 Departamento  
 Código postal  
 Fecha emisión

Remitente

Nombre Radicador: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
 Dirección: BOGOTÁ  
 Ciudad: BOGOTÁ  
 Departamento: BOYACÁ  
 Código postal: BOYACÁ  
 Envío: RA0276196807C0

AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



Radicado ANM No: 20219030726521

Destinatario

Nombre: PEDRO NEL ALFONSON RINCON  
 Dirección: KM 1 VÍA TASCO  
 Ciudad: CORRALES BOYACÁ  
 Departamento: BOYACÁ  
 Código postal: BOYACÁ  
 Fecha emisión: 27/07/2021 19:41:52

Corrales Boyacá, 19-07-2021 16:01 PM

Señor:  
**PEDRO NEL ALFONSON RINCON**  
 Corrales Km 1 Vía Tasco  
 Corrales Boyacá  
 Correo electrónico: [transcoquesas@gmail.com](mailto:transcoquesas@gmail.com)

Corrales Boyacá

**Asunto: Respuesta a radicado No 20211001253832 - Título Minero No 1845T**

Respetado señor Alfonso:

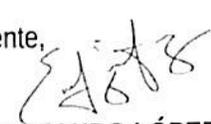
Dando alcance al oficio de la referencia, a través del cual solicita plazo adicional para dar cumplimiento a lo requerido en el Auto PARN No. 0878 del 10 de mayo de 2021.

**Al respecto me permito manifestar lo siguiente:**

Dicho acto administrativo fue notificado por Estado Jurídico No 033 del once (11) de mayo de 2021, es decir, que el término otorgado para allegar dichos requerimientos venció el día veintiocho (28) de junio de 2021.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la solicitud de plazo adicional se elevó el día veinticinco (25) de junio de 2020, esto es, dentro del término inicialmente otorgado, la autoridad minera determina **conceder prórroga del plazo por el término de treinta (30) días hábiles**, contados a partir del veintinueve (29) de junio de 2021, a efectos de allegar el requerimiento elevado en el Auto PARN No.0878 del 10 de mayo de 2021.

Cordialmente,

  
**EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA**  
 Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa (E)

Anexos: (0)  
 Copia: No aplica.  
 Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN  
 Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN  
 Fecha de elaboración: 19-07-2021 15:41 PM  
 Número de radicado que responde: 20211001253832  
 Tipo de respuesta: Informativo  
 Archivado en: Expediente No 1845T

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número											
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reclamado											
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Contactado											
				<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado											
Fecha 1:	DOM	MER	ANO	7	8	9	0	Fecha 2:	DOM	MER	ANO	7	8	9	0
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:									
CC						CC									
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:									
Observaciones:															
Desconocido en el sector															

